

San Miguel de los Banco 12 de noviembre del 2018

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:
Para que, por medio de su autoridad, se autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1-). Sr. MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, portador de la cedula de ciudadanía N- 171542006-1 de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal transfiere UNA acción de UN DÓLAR AMERICANO a favor del Sr. LOOR MENDOZA JUAN JONATHAN, Ecuatoriano mayor de edad, de estado civil soltero, portadora de la cedula de ciudadanía N° 092468640-5, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas de nuestra institución con fecha lunes 12 de noviembre del 2018

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

CEDENTE



Sr. Marco A. Zevallos. R

ACCIONISTA

CESIONARIO



Sr. Juan. J. Loor. Mendoza

ACCIONISTA QUE INGRESA

VIGESIMO SEGUNDO

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS**

MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad

conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los

Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta

de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.—Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad

sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA**

REPÚBLICA, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según

matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios

en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscribase en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario

Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -.- Notifíquese.-

El Juez.-

Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO**.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2010.- Certifico.-

NOTARIA PUBLICA
San Miguel de los Bancos

NOTA RAZON: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-

Dr. Patricio Belalcázar G.

Dr. Patricio Belalcázar G.

El Secretario del Corte.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de las sentencias y auto emitidos en esta causa - San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2010.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

Mario Antonio Zavallos Rivera
C.I. 171542006-1

EL SECRETARIO

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 72 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 72 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014



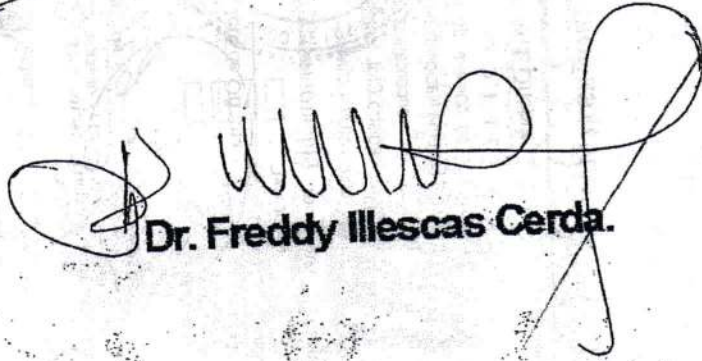
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO



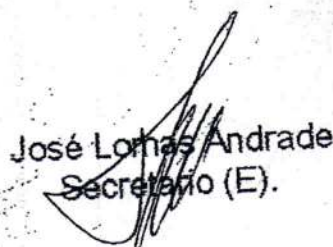
JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- **VISTOS:** Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Búa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público


Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.-
CERTIFICO.-


José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2011.- **Certifico.-**


José Lomas Andrade
Secretario (E).

NOTARIA PUBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.
Jefe de Registro Civil San Jacinto del Bua



Razón: por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MERCEDES VAICILLA SANTILLAN documento que se archiva con el No. 0205122 DIRC-SOT, de fecha San Jacinto del Bua a 19 de marzo del 2011.

La separación conyugal, judicial y contrayentes del presente matrimonio sentencia del Juez

1902 NTC 6.01 con fecha

cuya copia se archiva.

Se declara la nulidad de los testamentos que se archiva con el No. 0205122 DIRC-SOT, de fecha San Jacinto del Bua a 19 de marzo del 2011.

Se declara la nulidad de los testamentos que se archiva con el No. 0205122 DIRC-SOT, de fecha San Jacinto del Bua a 19 de marzo del 2011.

Se declara la nulidad de los testamentos que se archiva con el No. 0205122 DIRC-SOT, de fecha San Jacinto del Bua a 19 de marzo del 2011.

Se declara la nulidad de los testamentos que se archiva con el No. 0205122 DIRC-SOT, de fecha San Jacinto del Bua a 19 de marzo del 2011.

Se declara la nulidad de los testamentos que se archiva con el No. 0205122 DIRC-SOT, de fecha San Jacinto del Bua a 19 de marzo del 2011.

Se declara la nulidad de los testamentos que se archiva con el No. 0205122 DIRC-SOT, de fecha San Jacinto del Bua a 19 de marzo del 2011.

Se declara la nulidad de los testamentos que se archiva con el No. 0205122 DIRC-SOT, de fecha San Jacinto del Bua a 19 de marzo del 2011.

Se declara la nulidad de los testamentos que se archiva con el No. 0205122 DIRC-SOT, de fecha San Jacinto del Bua a 19 de marzo del 2011.

Se declara la nulidad de los testamentos que se archiva con el No. 0205122 DIRC-SOT, de fecha San Jacinto del Bua a 19 de marzo del 2011.

Se declara la nulidad de los testamentos que se archiva con el No. 0205122 DIRC-SOT, de fecha San Jacinto del Bua a 19 de marzo del 2011.

Se declara la nulidad de los testamentos que se archiva con el No. 0205122 DIRC-SOT, de fecha San Jacinto del Bua a 19 de marzo del 2011.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2

Juan San Jacinto del Bua, provincia de Pichincha, hoy día TRECE de Diciembre de mil novecientos Del Dos mil Dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

nacido en QUITO - PICHINCHA, el 29 de SEPTIEMBRE de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO

con Cédula No. H1542006-1, domiciliado en LOS BANCOS anterior SOTERO, hijo de DANIEL ZEVALLOS

y de ROSA RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VAICILLA SANTILLAN, nacida en CALUMA - BOLIVAR, el 30 de OCTUBRE de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA

con cédula No. 020171130-6, domiciliada en LOS BANCOS anterior SOTERA, hija de DUBRA VAICILLA

y de BLANCA SANTILLAN

LUGAR DE MATRIMONIO: SAN JACINTO DEL BUA. FECHA: 13 DE DICIEMBRE. En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES

FIRMAS:

NOTARIA PUBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.
Jefe de Registro Civil San Jacinto del Bua



IGM 18 08 562 09

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

E333312222

001177910

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZEVALLOS GUARNIZO DANIEL HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA QUIROZ ROSA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZEVALLOS RIVERA
MARCO ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-29**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**ROSA MERCEDES
VAICILLA SANTELLAN**

Nº **171542006-1**

CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNV

IMP 18/08/18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
JUNTA No

010 - 329
NÚMERO

1715420061
CÉDULA

ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CANTÓN

S. MIGUEL DE LOS BANCOS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR MENDOZA JUAN JONATHAN
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO **1965-07-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **092468640-5**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** **V4444V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR FLORES JUAN BAUTISTA

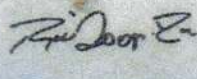
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA VELEZ MARTHA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS 2018-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-17


000816246


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CIUDADANO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



005 **005 - 011** **0924686405**
JUNTA No. No. de No. de
Cédula

LOOR MENDOZA JUAN JONATHAN
APELLIDOS Y NOMBRES


SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
CANTON
ANCONCITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

